

MINUTA DE REUNIÓN

MESA DE SEGURIDAD CONSEJO DE SUPERMERCADOS			
Tema Convocatoria: Primera sesión ordinaria			
Fecha	29 de abril de 2026	Hora Inicio	15:30
Modalidad	Telemática	Hora Fin	16:20

ASISTENCIA

Nombre	Empresa
Gerardo Yáñez	SPD
Catalina Mejía	SPD
Felipe Cancino	SMU
Miguel Ángel Castro	SMU
Gilberto Garay	SMU
Cristián López	Walmart
Christian González	Tottus
Pablo Nieto	Oxxo
Andrés Bell	Cencosud
Sebastián Sotelo	CCS
Ivonne Yáñez	CCS
Diego Apra	CCS

PROGRAMA DE LA SESIÓN

- I. Disclaimer de libre competencia
- II. Bienvenida
- III. Exposición representantes Subsecretaría de Prevención del Delito
- IV. Temas varios
- V. Acuerdos

TEMAS TRATADOS

I. Disclaimer de libre competencia

La sesión se dio inicio con la lectura y recordatorio del disclaimer de libre competencia, conforme a la normativa vigente y a los lineamientos institucionales de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Es política de la Cámara de Comercio de Santiago A.G., y de las empresas integrantes del Consejo de Supermercados, cumplir con las leyes y regulaciones sobre libre competencia.

Es una obligación de todos los integrantes/asistentes el conocer dichos conceptos, y respetarlos.

A consecuencia de ello, está prohibido en instancias de esta mesa de trabajo buscar o alcanzar acuerdos orales o escritos con competidores, actuales o potenciales, que sean contrarios a la regulación de libre competencia.

Les recordamos que no está permitido compartir información relevante de las empresas, entendiendo por “relevante” -conforme lo señala la Guía de ASOCIACIONES GREMIALES Y LIBRE COMPETENCIA de la FNE- aquella información estratégica de una empresa que, de ser conocida por un competidor, influiría en sus decisiones de comportamiento en el mercado.

Posteriormente, se dio inicio al desarrollo de la tabla previamente informada a los asistentes.

II. Bienvenida

El equipo de la Secretaría Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes, agradeciendo su asistencia y participación activa, y presentó la tabla correspondiente a la presente sesión.

III. Exposición representantes Subsecretaría de Prevención del Delito

A continuación, ingresan a la reunión representantes de la Subsecretaría de Prevención de Delito (SPD):

- Gerardo Yáñez Gómez, jefe del Departamento de Autorizaciones y Certificaciones.
- Catalina Mejía Astudillo, encargada de promoción y capacitación.

Gerardo Yáñez comienza señalando el contexto y objetivo de las modificaciones reglamentarias al Decreto 209.

Comenta que, en el marco de la implementación de la Ley N°21.659 sobre Seguridad Privada y su reglamento (Decreto N°209), se han identificado diversas dificultades operativas levantadas en reuniones con el sector, que afectan la implementación de la normativa. Y, en ese contexto, algunas modificaciones reglamentarias tienen por objetivo perfeccionar la normativa vigente, avanzando hacia una regulación más clara, flexible y aplicable, que permita facilitar el cumplimiento por parte de los actores regulados, sin afectar los estándares de seguridad.

Explica que se pasó de una regulación rígida a una más aplicable y realista para la industria.

Dentro de las principales modificaciones al reglamento, señala las siguientes:

- Reducción de barreras para cargos clave
- Modificación de requisitos para el encargado de seguridad
- Cargas operativas asociadas a capacitación
- Flexibilización de exigencias
- Ajustes en sistemas de vigilancia
- Simplificación administrativa y mayor flexibilidad en plazos

Respecto de la reducción de barreras para cargos clave, explica que se eliminan exigencias como cargas horarias excesivas en cursos de capacitación y títulos específicos, incorporando el reconocimiento de la experiencia laboral. Esto facilita el cumplimiento normativo y amplía la disponibilidad de profesionales. En ese sentido, se flexibilizan requisitos para jefes de seguridad, encargados de seguridad, supervisores y asesores en seguridad.

Sobre la modificación de requisitos para el encargado de seguridad, comenta que se incorpora una regulación más precisa respecto del rol del encargado de seguridad, permitiendo que los requisitos exigidos se ajusten a las funciones efectivamente desempeñadas, evitando la aplicación de exigencias propias de cargos operativos.

Respecto de las cargas operativas asociadas a capacitación, indica que se reemplaza el criterio de horas pedagógicas por horas cronológicas, facilitando el acceso a financiamiento de capacitaciones. Se flexibilizan los requisitos exigidos a capacitadores, permitiendo acreditar experiencia en lugar de títulos formales en ciertos casos. Así también, explica que se eliminan exigencias que limitaban la disponibilidad de programas formativos, facilitando el cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades reguladas.

Acerca de la flexibilización de exigencias, explica que se incorpora la facultad para exceptuar el uso de ciertos elementos de protección y sistemas de registro audiovisual en casos calificados. Se ajustan las exigencias considerando las dificultades operativas derivadas del uso simultáneo de múltiples elementos de protección, especialmente en funciones como transporte de valores. Así también, se permite adaptar las medidas de seguridad según las condiciones específicas de operación, mediante criterios técnicos.

Sobre los ajustes en el sistema de vigilancia, señala que se ajustan las exigencias de los sistemas de registro audiovisual, incorporando criterios de eficiencia operativa que permiten una implementación más viable para las entidades reguladas.

Y sobre la simplificación administrativa y la mayor flexibilidad en los plazos, comenta que se ajustan las exigencias relativas al giro ante el Servicio de Impuestos Internos, evitando la necesidad de crear nuevos giros específicos para las actividades de seguridad privada. Se corrige la periodicidad de los informes, estableciendo su carácter bienal, en coherencia con la normativa legal. Se incorpora la posibilidad de presentar documentos fuera de plazo en casos justificados, reconociendo situaciones propias de la operación.

A modo de resumen, y con relación al impacto de las modificaciones, comenta que, en la simplificación de requisitos y eliminación de barreras, ocurre un ajuste de exigencias para cargos clave, evitando duplicidades y requisitos poco realistas; con relación a la mayor flexibilidad en la aplicación de la normativa, se da la incorporación de criterios que

permiten adaptar exigencias a las funciones y condiciones reales de operación; respecto de la optimización de exigencias tecnológicas y operativas, se hará una reducción de cargas en sistemas de vigilancia, almacenamiento y equipamiento; sobre la disminución de cargas administrativas y regulatorias, se llevará a cabo una simplificación de trámites, ajustes en informes y mayor claridad normativa; y, sobre la facilitación del cumplimiento y reducción de costos, señala que se hará la normativa más viable, reduciendo riesgos de incumplimiento y costos operativos asociados.

IV. Temas varios

No se trataron otros temas en la reunión.

V. Acuerdos

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Continuar monitoreando la implementación de la Ley de Seguridad Privada y levantar problemas que se vayan suscitando.	Secretaría Ejecutiva	Permanente.

CONSTANCIA

Se deja expresa constancia que, durante el desarrollo de la sesión, no se registraron intervenciones que contravengan la normativa de libre competencia, conforme a los estándares institucionales de la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

Sebastián Sotelo Gómez _____

Secretario Ejecutivo

Ivonne Yáñez Saba _____

Abogado asesor

Abril 2026 _____

Fecha de aprobación